

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 Los ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes.....	Papeles, 5
PROVINCIA, INCLUIDO LAS ISLAS)	Por tres meses.....	20
BALBARES Y CANARIAS.....		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para rastizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) ha pasado la noche con completa tranquilidad, hallándose muy próximo á entrar en el período de convalecencia.

S. M. la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Antonio López Cejuela contra la providencia de ese Gobierno, referente á las listas electorales para Concejales del Ayuntamiento de esa capital; dicho Alto Cuerpo ha emitido, con fecha 12 de Noviembre último, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: D. Antonio López Cejuela, vecino de Toledo, anudió al Gobernador de la provincia en 14 de Septiembre anterior, con la pretensión de que, en conformidad con la disposición 11 de la Real orden de 4 de Mayo de este año, impusiera una multa al Alcalde, al Ayuntamiento y á las demás personas que intervinieron en la formación del padrón y de las listas electorales de Concejales para la capital, porque en su concepto, las últimas no se ajustaban á lo que previene la ley Electoral y la regla 3.ª de la Real orden citada, una vez que las listas no estaban formadas por Colegios en lo tocante á los electores capacitados y faltaba en ellas la distinción de electores y elegibles.

El Gobernador, después de informar el Alcalde, desestimó la solicitud, y habiendo el recurrente acudido á V. E. en alzada de esta provincia, expuso aquella Autoridad, al remitir el expediente:

1.º Que suministrados al Ayuntamiento á última hora los datos para designar los electores capacitados, se encontró con las listas formadas, y con falta de tiempo para hacer otras é incluir á cada elector en el lugar correspondiente, y el Alcalde, deseoso de cumplir los preceptos de la Superioridad, formó otra de capacitados, expresando en ella con toda claridad la calle y el número de la casa de cada elector, con lo cual, teniendo cada Colegio electoral adscrito cierto número de calles, y hasta parte de algunas, no existe la omisión que se pretende.

2.º Que el art. 22 de la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870 expresa que los Ayuntamientos formarán, con arreglo al padrón vecinal, las listas electorales que han de preceder al libro del censo; el 30 determina la época en que han de publicarse las listas ultimadas con designación de Colegios y Secciones, y el 40 y 41 de la ley Municipal señalan los que pueden ser electores y elegibles.

3.º Que el Ayuntamiento ha hecho las listas con

arreglo al padrón, consignando las cualidades de cada vecino, cumpliendo los preceptos legales indicados, con lo cual, todos podían distinguir los electores de los elegibles, haciendo sus reclamaciones, como consta que lo ha hecho el recurrente.

Y 4.º Que el Ayuntamiento ha entendido que la disposición 3.ª de la Real orden de 4 de Mayo, que habla de electores y elegibles por Colegios, debía observarse cuando llegara el período de ultimación á que se refiere el art. 30 de la ley Electoral, en razón de que el artículo 22 que aquella disposición cita no exige la clasificación por Colegios ni la de elegibles, que lo son por todos éstos.

En tal estado se ha remitido el expediente con Real orden de 31 de Octubre último á informe de la Sección, y ésta debe ante todo hacer una observación que no parecerá inútil, dada la naturaleza del asunto.

En efecto, ni el art. 22 ni el 30 de la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870 hablan de listas de elegibles, y la razón es obvia; según el art. 1.º, eran electores todos los españoles que se hallaran en el pleno goce de sus derechos civiles y los hijos de éstos que fueran mayores de edad, con arreglo á la legislación de Castilla; y á tenor del art. 6.º, eran elegibles para Concejales todos los electores vecinos de la localidad que reuniesen las condiciones que exigía el art. 39 de la ley Municipal de la misma fecha; esto es, que llevaran cuatro años por lo menos de residencia fija en el pueblo, y aun no necesitaban este tiempo los naturales de aquél, que, después de una ausencia más ó menos prolongada, hubieran vuelto á obtener la declaración de vecindad, si estuvieran en el pleno goce de sus derechos civiles.

Siendo, pues, todos los vecinos, ó la gran mayoría de ellos elegibles, era inútil designar esta calidad, quedando á los electores el derecho de reclamar á su tiempo contra los que fueran elegidos sin llevar el de residencia, ó estuviesen comprendidos en algunas de las exclusiones que establece el mismo artículo. Pero la ley de 16 de Diciembre de 1876 reformó la de 20 de Agosto de 1870; y las disposiciones de aquella fueron incluidas en la Municipal de 2 de Octubre de 1877, variando las condiciones de los electores y también las de los elegibles, condiciones que se expresan en el artículo 41.

Desde entonces fué necesario, ó hacer lista de elegibles, ó expresar esta cualidad al lado del nombre de aquéllos que la tuvieran.

Por esto se dispuso con buen acuerdo en la regla 3.ª de la circular de 4 de Mayo que los Ayuntamientos procedieran á formar las listas de electores y elegibles por Colegios, donde hubiera más de uno, y las expusieran al público durante la primera quincena del mes de Septiembre.

Ahora bien, esta disposición no ha sido cumplida al pie de la letra en Toledo, porque el Ayuntamiento entendió que se refería, en cuanto á los puntos de la reclamación, al período de ultimación de que habla el artículo 30 de la ley Electoral. Pero tal equivocación ó falta fué cometida indudablemente de buena fe, y es de tan poca importancia, que el mismo D. Antonio López Cejuela desea que se imponga una multa pequeña.

No se expresaba en las listas quiénes eran elegibles; mas se fijaban las circunstancias de cada uno, incluso la contribución que pagaban, y era facilísimo conocer el lugar que ocupaban entre los contribuyentes, que es el que determina aquella cualidad.

Tampoco estaban distribuidos en Colegios los elec-

tores capacitados; pero se señalaban las casas en que vivían, y siendo pública la división electoral de la ciudad, no era posible la duda sobre el Colegio á que cada cual pertenecía.

Por otra parte, como observa la Subsecretaría de ese Ministerio, no se queja el recurrente de que se haya alterado en las listas la verdad electoral, ni perjudicado ningún derecho;

En su consecuencia, la Sección opina que procede desestimar el recurso de D. Antonio López Cejuela, y que se ordene al Gobernador que haga entender al Ayuntamiento el error que ha cometido y le encargue que en lo sucesivo se atenga á la letra de las disposiciones, de cuya ejecución esté encargado.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Diciembre de 1889.

RUIZ Y CAPDEPON

Sr. Gobernador de la provincia de Toledo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

RELACIÓN DE LAS REALES ÓRDENES EXPEDIDAS POR ESTE MINISTERIO EN EL MES DE NOVIEMBRE, ALGUNAS DE OCTUBRE Y DOS DE SEPTIEMBRE ÚLTIMO, Y QUE, COMO RESOLUCIONES DE CARÁCTER PARTICULAR, SE PUBLICAN EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 2.º Y 7.º DEL REAL DECRETO DE 5 DE OCTUBRE DE 1888.

30 Septiembre de 1889. Real orden aprobando el anticipo de tres meses de licencia por enfermo para la Península, concedido por el Gobernador general de Filipinas, á D. Regino Fariñas, Médico titular de la provincia de Leyte en dichas islas.

Idem id. Idem ampliando hasta seis meses la licencia de tres concedida á D. Regino Fariñas.

1.º Octubre 1889. Real orden acompañando al Gobernador del Banco de España letra de pesos 5.617'10 á fin de que su importe ingrese en la cuenta de crédito 4.066.

Idem id. Idem acusando recibo al Gobernador general de Puerto Rico de la letra de pesos 5.617'10, remesada para pago de la subvención á la Transatlántica en el mes de la fecha.

Idem id. Idem adjuntando al Director del Tesoro letra de pesos 2.260'43, remitida por Puerto Rico en reintegro de anticipos hechos para personal y material.

Idem id. Idem remitiendo al Director del Tesoro letra de pesos 301'50 para reintegro de igual cantidad anticipada para gastos de deportados cubanos.

Idem id. Idem adjuntando al Director del Tesoro letra de pesos 400 en reintegro de idéntica cantidad anticipada para gastos de instalación de la Sala especial de Cuba en el Tribunal de Cuentas.

Idem id. Idem remitiendo al Tesoro público letra de pesos 500, recibida de Cuba para reintegro en parte de lo anticipado para gastos de la *Compilación legislativa*.

3 id. Idem disponiendo que D. Isidro Azcona y Don Gabriel Castelló se encarguen del despacho de los asuntos encomendados al Negociado del Tesoro durante la ausencia de su Jefe D. Tomás de León.

4 id. Idem anulando la Real orden que dispone se retuviera la paga á D. José Trigueros por no haber hecho uso del anticipo que se le concedió.

8 id. Idem disponiendo la admisión provisional del vapor Montevideo con destino á la línea de Filipinas, y autorizando á la Compañía Transatlántica para que el mencionado buque haga la próxima expedición del 10 del actual como correo á las Antillas.

9 id. Idem disponiendo que durante la ausencia de D. Tomás de León autorice las pólizas de las cuentas de crédito abiertas en el Banco de España y firme con el V.º B.º del Director los talones que contra la misma se expidan, el Auxiliar de esta Secretaría D. Gabriel Castelló.

Idem id. Idem acordando se proceda al pago al Banco Hispano Colonial de un billete de 1880 recogido y satisfecho por dicho establecimiento en el mes de Septiembre último.

Idem id. Idem ordenando al Gobernador general de Cuba remese fondos para el pago á la Compañía Transatlántica de las cuentas aprobadas por Real orden de 28 de Septiembre.

Idem id. Idem disponiendo que por la Dirección general de Hacienda se expida talón contra el Banco de España para satisfacer á la Compañía Transatlántica las pesetas 72.776'42 correspondientes á Puerto Rico en las cuentas últimamente aprobadas.

Idem id. Idem acordando se entregue al Banco Hispano Colonial el importe de los cupones de billetes hipotecarios de 1880 recogidos y satisfechos por el mismo.

Idem id. Idem remitiendo al Gobernador general de Cuba relación y justificantes de anticipos y reembolsos entre el Tesoro de la Península y aquellas Cajas en el mes de Septiembre último.

Idem id. Idem id. al Gobernador general de Puerto Rico.

Idem id. Idem id. id. al Gobernador general de Filipinas.

Idem id. Idem aprobando la cuenta rendida por el Banco Hispano Colonial del servicio de billetes hipotecarios en el sexto semestre, y disponiendo que el saldo resultante á favor de este Ministerio se ingrese en el Banco de España.

Idem id. Idem disponiendo el anticipo de 92'50 pesetas para pago de arrastre de efectos timbrados con destino á Filipinas.

Idem id. Idem acordando el anticipo de 1.415'26 pesetas para pago de conducción de efectos timbrados á la isla de Cuba.

12 id. Idem poniendo en conocimiento de los Minis-

tros de la Gobernación y de Hacienda la pretensión del representante de la Compañía Transatlántica á fin de que se autorice el despacho en la Aduana de Cádiz de cuatro cañones Hontoria de nueve centímetros, que deben llegar á aquel puerto procedentes de Bochún con destino á los buques de dicha Compañía y á que se refiere el art. 26 del contrato celebrado con la misma.

Idem id. Idem disponiendo que por el Ministerio de Estado se manifieste al Cónsul de España en Anvers que no ponga obstáculo al embarque en dicho puerto para el de Cádiz de seis cañones Hontoria de nueve centímetros, destinados á los buques de la Compañía Transatlántica.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 138.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DEL NORTE

Países Bajos.

831. LUZ PERMANENTE DE DORDSCHE KIL Y SUPRESIÓN DE LA PROVISIONAL. (A. a. N., núm. 130/772. París, 1889.) El 15 de Agosto de 1889 se debe haber inaugurado la luz de Dordsche Kil (véase Aviso núm. 93/550 de 1889). Esta luz aparece blanca desde su marcación S. 7º O. á la N. 29º E. por la E.; roja desde la N. 29º E. á la N. 16º O., y blanca desde la N. 16º O. á la N. 84º O.

En el mismo día debe haberse suprimido la luz provisional.

Situación: 51º 43' 31" N. y 10º 50' 6" E.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 26: carta número 44 de la sección II.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

América inglesa.

832. LUCES DE DIRECCIÓN EN LA PUNTA DARULEY (BAHÍA DE RICHMOND) (COSTA N. DE LA ISLA DEL PRÍNCIPE EDUARDO). (A. a. N., núm. 130/774. París, 1889.) El 1.º de Agosto de 1889 deben haberse encendido en la punta Daruley dos luces de dirección. fijas rojas, visibles á 7 millas y situadas á 450 metros S. 21º O.-N. 21º E. una de otra; pudiendo ser marcadas entre sus marcaciones S. 24º E., y S. 66º O., en un sector de 90 grados.

La luz anterior, elevada 12,2 metros sobre el nivel de la pleamar, está instalada en una percha de 9,1 metros de altura adosada á una casa blanca, y cerca de la costa á unos 6 cables al ESE. del cabo Aylesbury.

Situación: 46º 34' 10" N. y 57º 26' 40" O.

La luz posterior instalada en un faro igual al anterior, está elevada 19,8 metros sobre el nivel de la pleamar.

La enflación de estas luces por el S. 21º O. conduce á la boya negra de la pasa del E., franqueando la barra de Malpeque.

Para entrar se tomará la enflación de estas luces S. 21º O. y se continuará en ella hasta estar en la de las luces de isla Fish; se tomará esta nueva enflación hasta la boya del medio del canal, desde la que está éste bien valizado por las boyas del puerto.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888, pág. 48: carta número 589 de la sección II.

Estados Unidos

833. CONSTRUCCIÓN DE UN MUELLE Á LA ENTRADA DEL RÍO SAVANNAH (GEORGIA). (A. a. N., núm. 130/775. París, 1889.) Un nuevo muelle se está construyendo en la isla de la Cuarentena á la entrada del Savannah. Tendrá 3.050 metros de largo en dirección N. 84º E. y pasará encima de Oyster Beds, cerrando así el canal que va al antiguo fondeadero de la Cuarentena.

En el canal principal se ha establecido un nuevo fondeadero para los buques que estén en cuarentena.

Carta núm. 826 de la sección IX.

MAR MEDITERRÁNEO

Italia.

834. NOTICIAS SOBRE LOS TRABAJOS EN EL ROMPE-OLAS DE SPEZZIA. (A. a. N., núm. 130/773. París, 1889.) La pasa del O. del rompe-olas de Spezzia (véase Aviso núm. 135/817 de 1889), será obstruida en un espacio de 100 metros, indicado por planchas de agua unidas entre sí, llevando la última una luz roja.

Esta pasa quedará reducida á 300 metros, señalada durante la noche por la luz roja de la última plancha flotante y por las luces (superior roja é inferior blanca del extremo O. del rompe-olas). Estas luces elevadas respectivamente 14 y 11 metros sobre el nivel del mar, están instaladas en soportes de hierro é iluminan un sector de 240 grados.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, páginas 70 y 72: carta número 252 de la sección III.

MAR DE CHINA

China.

835. DRAGADO EN LA BARRA DE WOUSUDG (TANG-TSE-KIANG). (A. a. N., núm. 129/770. París, 1889.) El dragado de la barra Wousung ha dado principio el 18 de Mayo de 1889.

Cuando terminen los trabajos, que deben durar año y medio, el fondo en la barra será de 4,3 metros de agua en bajamar de sizigias y el ancho del canal dragado de 91 metros.

Cartas números 42, 517 y 660 de la sección V.

Madrid 22 de Agosto de 1889.—El Director accidental, PELAYO ALCALÁ GALIANO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Sección de Sanidad.—Negociado de Estadística.

RELACION de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 12 de Diciembre de 1889.

Table with columns for sex, age, state, classification of disease, street, observations, and a mirrored set of columns on the right. It lists 37 burials with details on the deceased's condition and location.

Total de inhumaciones: 65 y 9 fetos — Varones 34; hembras 40.—De difteria un niño y una niña.—De sarampión un niño y una niña.—De viruela nada.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Habiendo sufrido extravío el resguardo correspondiente á la carpeta de intereses de inscripciones del 3 por 100 número 982 del semestre vencido en 1.º de Julio de 1880, presentado por D. Gonzalo Sbarbi Osuna, con la inscripción número 72.831, perteneciente al Ayuntamiento de Monturque (Córdoba), se anuncia al público para que la persona en cuyo poder se halle, le presente en estas oficinas en el término de treinta días, pasados los cuales se declara extraviado, nulo, sin ningún valor ni efecto y fuera de circulación, procediéndose á lo que haya lugar.

Madrid 11 de Diciembre de 1889.—V.º B.º=El Director general, S. Pastor.—El Subdirector segundo, Andrés Camaño.

MES DE SEPTIEMBRE DE 1889

Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Ilustrísimo Sr. Director general de la Deuda en 2 de Diciembre del corriente año.

Número de documentos	AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS
81	Inscripciones de Deuda perpetua al 4 por 100 interior; por capitales, 1.165.310'88 pesetas.
2	Títulos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior; por capitales, 1.500 pesetas.
1	Inscripción renta consolidada del 3 por 100 interior; por capitales, 864'5 pesetas.
3	Idem id. id.; por capitales, 14.004'16 pesetas.
1	Certificación renta consolidada del 3 por 100 interior; por capitales, 1.03'33 pesetas.
1	Idem id. id.; por capitales, 3.66'66 pesetas.
136	Residuos del Empréstito de 175 millones de pesetas; por capitales 1.384'60 pesetas
4.740	Nueve décimos del empréstito de id. id. id.; por capitales 24.800 pesetas.
5	Láminas de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable; por capitales, 31.322'52 pesetas; por intereses, 36.227'87; total 67.620'39.
1	Certificación de Deuda consolidada del 5 por 100; por capitales, 10.746'03; por intereses, 5.775'91; total, 16.521'94.
4.971	Por capitales, 1.254.810'73 pesetas; por intereses, 42.003'78; total, 1.296.814'51.
AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES	
19	Títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior; por capitales, 129.000 pesetas.
13	Residuos de id. id. id.; por capitales, 2.505'45 pesetas.
8	Títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior; por capitales, 325.000 pesetas.
23	Residuos de renta perpetua al 3 por 100 interior; por capitales, 1.686'55 pesetas. Parte de las inscripciones de renta consolidada al 3 por 100 interior; por capitales, 2.053'76 pesetas. Parte de las inscripciones de Deuda perpetua al 4 por 100 interior; por capitales, 4.113.825'25 pesetas.
8	Inscripciones de Deuda perpetua al 4 por 100 interior; por capitales, 95.422'93 pesetas.
3	Láminas de participes legos en diezmos al 4 por 100 (capitales); por capitales, 42.214'36 pesetas.
85	Por capitales, 4.711.708'30 pesetas.
RESUMEN	
4.971	Amortización por pago de débitos y varios ramos; por capitales, 1.254.810'73 pesetas; por intereses, 42.003'78; total, 1.296.814'51.
85	Idem por conversiones; por capitales, 4.711.708'30 pesetas.
5.056	Por capitales, 5.966.519'03 pesetas; por intereses, 42.003'78; total, 6.008.522'81.

Madrid 3 de Diciembre de 1889.—El Tesorero, Fernando Martínez Pedrosa.—Conforme: el Contador general, P. O., Palomino.—V.º B.º=El Director general, S. Pastor.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Daimiel á Fuente del Fresno, provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto es de 22.655 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 20 de Enero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 230 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 18 de Noviembre de 1889.—El Director general, San Bernardo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Daimiel á Fuente del Fresno, provincia de Ciudad Real, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Infantes á Manzanares, provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto es de 16.451 pesetas 90 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 20 de Enero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 170 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 18 de Noviembre de 1889.—El Director general, San Bernardo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Infantes á Manzanares, provincia de Ciudad Real, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Alcázar á Cuenca, provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto es de 11.864 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 20 de Enero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 18 de Noviembre de 1889.—El Director general, San Bernardo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Alcázar á Cuenca, provincia de Ciudad Real, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo

mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Puerto-Lápiche á Ciudad Real, en esta provincia, cuyo presupuesto es de 16.260 pesetas 64 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 20 de Enero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 170 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 18 de Noviembre de 1889.—El Director general, San Bernardo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Puerto-Lápiche á Ciudad Real, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Madrid á Cádiz, sección de Manzanares á Valdepeñas, provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto es de 19.680 pesetas 54 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 20 de Enero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 200 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 18 de Noviembre de 1889.—El Director general, San Bernardo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Madrid á Cádiz, sección de Manzanares á Valdepeñas, provincia de Ciudad Real, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Madrid á Cádiz, sección de Puerto-Lápiche á Manzanares, provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto es de 19.771 pesetas 3 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 20 de Enero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 200 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha . . . de . . . último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Santa Olalla á Fregenal, provincia de Huelva, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Alcalá de Guadaíra á Huelva, en esta provincia, cuyo presupuesto es de 11.289 pesetas 36 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 1 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huelva.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 20 de Enero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Noviembre de 1889.—El Director general, San Bernardo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha . . . de . . . último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Alcalá de Guadaíra á Huelva, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Baleares.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de órdenes de la Dirección general de Obras públicas de 30 de Octubre último, he dispuesto que el día 2 del próximo Enero, á las doce del día, tengan efecto las subastas de acopios para conservación durante el presente año económico de las carreteras que se expresan en la relación que se inserta al pie de este anuncio con los respectivos tipos de subasta.

Las subastas se celebrarán en este Gobierno el día y hora señalados, con arreglo á lo prevenido en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Secretaría del mismo hasta aquella fecha los presupuestos y condiciones respectivos; en la inteligencia de que no será admitida ninguna proposición que se refiera á más de una carretera.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel timbrado de la clase 11.ª, y arregladas exactamente al modelo que se inserta á seguida. A cada proposición se acompañará el talón de depósito del 1 por 100 del presupuesto de contrata, realizado en la Caja del Tesoro de esta provincia.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto una segunda licitación, abierta entre sus autores, con arreglo á la citada instrucción, fijándose la primera puja en 25 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID serán á cargo de los rematantes.

Palma 12 de Diciembre de 1889.—El Gobernador, Ricardo Ayuso.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia para la subasta de los acopios para la conservación de la carretera de de los requisitos y condiciones que se exigen en el correspondiente proyecto, se comprometo á tomar á su cargo los mencionados acopios, con estricta sujeción á los referidos requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición escrita la cantidad en letra.)

(Fecha y firma)

Relación de las carreteras con sus respectivos tipos de subasta, que se cita en el anterior anuncio.

	Pesetas.
De Ibiza á San Juan Bautista	7.002'77
De Sineu á los baños de San Juan de Campos	6.499'80
De Petra á Pollença	7.998'66
De Palma á Estallenchs	6.9 6'60
De la Estación de Santa María á Montiuri	5.999'55
	901—S

Estación Central de Telégrafos.

día 15

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Talavera.—Felipe González Suja, Espoz y Mina, 18, principal.
- Bilbao.—Zuazagoitia, Carmen, 32
- Talavera.—Eugenio García, Greda, 6.
- Pamplona.—Ramón Sierra, para Domingo Aguado, sin señas.
- Valladolid.—Julían Calleja, calle de Carretas, 27.
- Ciudad Real.—Eladia Sánchez, Cañizares, 3.
- Sevilla.—Luis Llano, Mesón Paredes, 2.

NORTE

- Málaga.—Manuel Macías, Fernando Santo, 5, tercero izquierda.
- Idem.—García Morillo, Malasaña, 10.

MEDIODÍA

- Graña.—José Jiménez, músico del primer regimiento de León.

SUR

- Málaga.—Vicente Bustamante, Atocha, 151.
- Trujillo.—José Romero, Zurita, 16, principal.

NOROESTE

- Bordeaux.—Augey, calle Ferraz, Madrid.
- Madrid 15 de Diciembre de 1889.—Por el Jefe del Centro, Vicente G. Segura.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.
Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 15 de Diciembre de 1889.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Impuestos por continuacion	Nuevo impuesto	Total de impuestos	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín	1.340	175	1.515	185.776
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11	192	20	212	23.147
Idem 2.ª — Corredera Baja de San Pablo, 14	164	11	175	19.845
Idem 3.ª — Calle del Clavel, 4	158	9	167	15.846
Idem 4.ª — Calle del León, número 30	180	21	201	22.265
TOTALES	2.034	236	2.270	266.879

PAGOS

EN LOS DIAS 13, 14 Y 15 DE DICIEMBRE

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

	Reintegros por saldo	Idem á cuenta	Total de reintegros	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de las Descalzas	211	226	437	258.540

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. consejeros siguientes: D. Rafael Cervera.—Maqués de Perales.—D. Miguel Mathet y González.—D. Manuel Caviglioli.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Felipe González Vallarino.—D. José Alvarez Mariño.—D. Ignacio Suárez García.—Marqués de Bárboles.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. Federico Luque.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Rafael Prieto y Canles.—D. Pablo Ruiz de Velasco.—Conde de Lascoiti.—Vizconde de Torre-Almirante.—D. Mariano González Dueñas.—Marqués de Camarines.

El Director gerente, Braulio Antón Ramírez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

VALLADOLID

D. Heliodoro Rojas de la Vega, Secretario de sala de la Audiencia territorial de Valladolid.

Certifico que en la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital, seguida contra Sotero de San Segundo Blázquez y otro rebelde, por quebrantamiento de condena, obra la requisitoria, cuyo tenor literal es el siguiente:

«La Sala de lo criminal de esta Audiencia territorial de Valladolid.

Por la presente pública requisitoria se cita, llama y emplaza á Sotero de San Segundo Blázquez, natural de Avila, hijo de Francisco y de Manuela, de estatura regular, pelo rubio, barba poblada y larga, ojos castaños; viste pantalón de corte claro, chaleco de bayona color café, y calza botinas de becerro, para que se presente en la cárcel de esta Audiencia dentro del término de diez días; apercibido que de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Sotero San Segundo Blázquez, y verificada ésta, lo pongan en precitada cárcel á disposición de esta Audiencia.

Dada en Valladolid á 28 de Noviembre de 1889.—Leopoldo Créstar Gonzalo Valdés.—Tomás Zumalacárregui »

Y para remitir al Sr. Director de la GACETA DE MADRID, con objeto de que tenga lugar la inserción de la requisitoria transcrita en el mencionado periódico, firmo la presente en Valladolid á 5 de Diciembre de 1889.—Licenciado Heliodoro Rojas. J—8085

Juzgados de primera instancia.

MADRID—ESTE

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Julián Martínez Molina, conocido por Julio, de veintinueve años de edad, natural y vecino de esta capital, que habita en la calle Palma Alta, núm. 51, segundo izquierda, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en causa sobre estafa; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Y al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) y en el de su Augusta Madre la Reina Regente exhorto y requiero, tanto á las Autoridades civiles como militares que pertenezcan á la policía judicial y sepan el paradero de expresado individuo, procedan á su prisión y conducción á la cárcel de este partido judicial.

Dada en Madrid á 4 de Diciembre de 1889.—Ricardo Saavedra.—El Secretario, Vicente Rodríguez Fueyo. J—8066

MADRID—OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Constantino Novoa, hijo de padre desconocido y de Francisca Novoa, de 28 años, natural de Daniel, partido de Ginzo (Oranese) jornalero, y que habitó Ventosa, 12, bajo, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente, comparezca en este Juzgado para oír un requerimiento y extinguir la pena que le ha sido impuesta en causa por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y captura, conduciéndolo, caso de ser habido, á la prisión celular en concepto de preso.

Dada en Madrid á 6 de Octubre de 1889.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Eugenio Sarmiento. J—8067

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Damián Gómez Franco, de veintinueve años de edad, hijo de Pablo y Marcelina, natural de Madrid, jornalero, que habitó ronda de Segovia, número 11, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia en causa contra el mismo y otro seguida por soborno; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca, captura y conducción á la prisión celular, en calidad de preso.

Dada en Madrid á 13 de Noviembre de 1889.—Laurentino Ocampo y Castrillo.—El Secretario, Eugenio Sarmiento. J—8068

Para dar cumplimiento á una carta orden procedente de la Sala segunda de la Audiencia del distrito y autos ejecutivos que en la misma penden en apelación, promovidos por D. Braulio Ramírez Ruiz con D. Francisco Santibáñez Luegas, sobre pago de pesetas, se requiere por medio del presente al D. Francisco Santibáñez para que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Tribunal debidamente representado á sostener la apelación que interpuso en ellos; apercibiéndosele que de no verificarlo se le tendrá por decaído de su derecho para sostener expresado recurso, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 7 de Diciembre de 1889.—V.º B.º—Federico Monsalve.—El actuario, Juan Rodríguez. 531—P

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Luis Pereira, natural de San Félix de Boun, partido de Negreira, provincia de la Coruña, hijo natural de Dolores, de catorce años de edad, soltero, sirviente y cuyas demás circunstancias de filiación, domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante el expresado Juzgado á satisfacer la multa de 125 pesetas que le han sido impuestas en causa por hurto; previniéndole que de no comparecer en el indicado término será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga, tanto á las Autoridades civiles como militares que tengan noticia del actual domicilio ó paradero de José Luis Pereira, procedan á su captura y lo conduzcan á la prisión celular de esta Corte á mi disposición en clase de detenido comunicado.

Dada en Madrid á 4 de Diciembre de 1889.—Laurentino Ocampo.—Francisco Villanueva. J—8040

D. Federico Monsalve y Callejo, Magistrado de Audiencia fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la misma.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía de D. Bernardino Franco Alonso se ha incoado por el Presbítero Don Santiago López Cachón, de esta vecindad, expediente para que se le provea de título de propiedad de un terreno de más de una fanega de cabida, llamado Corrales del Mellado, sito en el barrio de Chamberí, lugar denominado vereda de Postas, de este término, pasado el camino del Zarzal, cerca del Vivero y noria de la villa de Madrid, hoy almacén de la misma, que linda: al Norte con la calle de Río Rosas; al Sur otros solares; al Este calle de Alonso Cano, y al Oeste, con tapias del almacén general de la Villa de Madrid; cuyo terreno dice que adquirió por compra, verificada en 18 de Octubre de 1881 á D. Pedro Pérez Granja, que hoy se ignora su paradero.

En su consecuencia, y á tenor de lo prevenido en el artículo 404 de la ley Hipotecaria, he acordado que se cite á D. Pedro Pérez Granja y á los que tengan en la finca deslindada cualquier derecho real, y convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de aquella en el Registro de la propiedad, á fin de que en el término de ciento ochenta días, siguientes al de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan si quieren alegar su derecho.

Dado en Madrid á 10 de Diciembre de 1889.—V.º B.º—Federico Monsalve.—El actuario, Julián Villanueva. 529—P

MALAGA—SANTO DOMINGO

D. Juan Rodríguez y Fernández, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta capital.

En virtud de la presente se cita por una sola vez, y término de diez días, á Antonio Chamorro Martín, natural de Ardales, vecino de esta ciudad, de veintidós años de edad, con instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término, contado desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa que se le siguió sobre esta; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial que tengan noticias del paradero del referido, procedan á su detención, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 4 de Diciembre de 1889.—Juan Rodríguez.—El Escribano, Luis Pérez. J—8070

MURCIA—SAN JUAN

De orden del Sr. Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad y por virtud de providencia dictada con esta fecha en causa que se instruye en dicho Juzgado y mi actuación contra D. José María Garcerán Sánchez Solís sobre estafa, se cita por la presente á D. Antolín Ortiz de Taranco, empleado que ha sido en la sucursal del Banco de España en esta provincia, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la misma en los periódicos oficiales, comparezca en el referido Juzgado á prestar declaración en la indicada causa.

Murcia 2 de Diciembre de 1889.—El actuario, Bartolomé Costa. J—8043

MUROS

D. José María Cereijo y Fernández, actuario en el Juzgado de instrucción de la villa y partido de Muros.

Por la presente y á virtud de providencia dictada por el Sr. D. Luis Fraga Bermúdez de Castro, Juez de instrucción de este partido, cito en forma á Antonio Santiago Rama, vecino de San Julián de Torca, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado á rendir declaración como testigo en sumario que se instruye contra Francisco Cernadas y otros por estafa á Manuel Santiago; lo que cumpla bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Muros 2 de Diciembre de 1889.—José M. Cereijo y Fernández. J—8044

NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro de diez días á declarar é instruirles del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal á los parientes de un hombre desconocido, desarrapado y mendigo, como de sesenta á sesenta y cinco años de edad, color moreno, canoso y calvo, nariz y boca grandes, ojos pardos, y vestido con chaqueta, pantalón, camisa y calzoncillos, cuyo cadáver se encontró sin señal alguna de violencia, extramuros de Villaviciosa de Odón, pueblo de este partido, el día 27 de Noviembre último.

Dado en Navalcarnero á 2 de Diciembre de 1889.—Diego López Moya.—Por mandado de S. S., Licenciado Ramón Puertas. J—8071

NOYA

D. Avelino Alvarez C. y Pérez, Juez de instrucción de la villa de Noya y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca al procesado José Santiago Rodríguez, marinero y vecino del puerto de Palmeira, distrito de Riveira, en este partido, para que dentro del término de diez días, siguientes al de su inserción en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado á prestar la correspondiente declaración y contestar á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo instruyo sobre desobediencia al Alcalde de barrio de Palmeira D. Benito Fernández y otros excesos; bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que proceda; pues así lo he acordado en providencia de 2 del corriente, toda vez que buscado en su domicilio no fué habido, ignorándose su paradero.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente encargo y requiero á las Autoridades civiles y militares, dependientes de las mismas y agentes de policía judicial, se sirvan proceder á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital del expresado José Santiago Rodríguez, cuyas señas se consignan á continuación, y contra el que se decretó su prisión provisional hasta que preste fianza de estar á juicio por valor de 1.000 pesetas; pues en hacerlo así auxiliarán á la recta administración de justicia.

Noya 3 de Diciembre de 1889.—Avelino Alvarez C. y Pérez.—El Escribano Secretario, Andrés Vidal Núñez.

Señas del procesado.

Edad treinta años, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos al pelo, nariz regular, boca idem, barba poblada; viste pantalón de tarazona negra, camiseta de mabón azul, chaqueta de chinchilla azul, y gorra; gasta botas de becerro negro. J—8072

ORGIVA

D. Ramón Esteva Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido, etc.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio Ortega, vecino del Padul, cuya actual residencia se ignora para que en el término de quince días, á contar desde la fecha de la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado con objeto de notificarle y hacerle saber el sobreseimiento libre y costas de oficio acordado por la Audiencia de Albuñol en causa seguida contra un individuo del pueblo de Lanjarón sobre injurias al Ortega.

Dado en Orgiva á 29 de Noviembre de 1889.—Ramón Esteva.—Por mandado de S. S., Ramón Gil. J—8073

SAN SEBASTIAN

D. Godofredo de Bessón, Juez de instrucción de esta ciudad de San Sebastián y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fermín Courries y Michelea, natural de Fuenterrabía, vecino de Irún, de edad de veintidós años, soltero maquinista que fué en las minas de San Narciso, hijo de Bernardo y de María Bautista, de ignorado paradero, y cuyas señas personales son: estatura regular, ojos y pelo castaños, boca grande, labios abultados, sin barba, color sano, vistiendo pantalón y blusa azules, boina azul oscuro y alpargatas, para que dentro del término de diez días se presente en la cárcel civil de esta ciudad á prestar declaración indagatoria en causa criminal que contra el mismo instruyo sobre robo; apercibiéndole de que de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Requírase al propio tiempo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho procesado Courries, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel civil de esta ciudad.

Dada en San Sebastián á 2 de Diciembre de 1889.—Godofredo de Bessón.—Por su mandado, Licenciado Julián de Egaña. J—8045

D. Julián de Egaña, Secretario del Juzgado de instrucción de esta ciudad de San Sebastián.

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido en la causa criminal que en este Juzgado se instruye sobre hurto contra Francisca López Rincón, sirvienta, de edad de diez y nueve años, natural de Bahabún, provincia de Burgos, por la presente cédula se cita á Jacinta López, hermana de dicha procesada Francisca, sirvienta, con último domicilio conocido en Madrid, calle de Doña Bárbara de Braganza núm. 5 duplicado, piso 4.º izquierda, para que el día 23 de los corrientes y once horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado á prestar declaración como testigo en dicha causa; bajo la multa de 15 pesetas si no lo verifica.

San Sebastián 2 de Diciembre de 1889.—Licenciado Julián de Egaña. J—8046

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de quince días, contados desde que la presente aparezca inserta en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, á Francisco Castañeda Carrasco y á Ramón García Navarro, cuyos individuos se fugaron de la cárcel de la villa de Guillena el día 22 de Mayo último, donde estaban de tránsito para Trujillo, para que durante di ho término se presenten en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, número 6, á responder de los cargos que les resultan en la causa que instruyo por mencionado hecho; apercibidos que

de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, siendo declarados rebeldes.

Asimismo requiero á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial para que practiquen las más eficaces diligencias en averiguación del paradero de dichos procesados, y habidos, dejarlos en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 28 de Diciembre de 1889.—José de Lezameta.—El actuario, Licenciado Fernando Ganzinotto. J—8047

TORROX

De orden del Sr. Juez de instrucción de este partido Don Ramón Mazaira y Beltrán, y en virtud de providencia de este día en la ejecutoria dimanante de causa seguida contra Miguel Alonso García y otros, vecinos de Nerja, sobre hurto, se manda citar á dicho procesado Miguel Alonso García, el cual no ha sido hallado en el pueblo de su domicilio, ignorándose su paradero, á fin de que dentro del término de diez días, á contar del en que aparezca inserta esta cédula en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que autoriza á ser citado y emplazado para ante el Juzgado municipal de Nerja; con apercibimiento de que si no lo verifica dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que tenga efecto la citación acordada expido la presente en Torrox á 30 de Noviembre de 1889.—Fernando de Sevilla. J—8048

TUY

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de Tuy.

Por medio del presente cito y llamo á María de la Concepción Freire Carnero, en la actualidad ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Corredera de esta población, para prestar declaración en causa que se instruye sobre desaparición de un expediente de pobreza para litigar, promovido por Telmo Comesaña Gómez contra D. Vicente Vieites y González, y Doña María de la Concepción de Pazos de Reyes, y ofrecerla el procedimiento; apercibida de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Tuy 30 de Noviembre de 1889.—P. Calvo y Camina.—De orden de S. S., José Linares. J—8049

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Lamberto Rodríguez Trelles, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Bascotis Nicodemus, hijo de Antonio y de Juana, natural de Baños de Sena, provincia de Sena, Italia, de cincuenta á cincuenta y cinco años de edad, soltero, sin instrucción, vendedor ambulante de figuras de escultura, el cual residía en esta ciudad, calle de Burull, núm. 36, entresuelo, para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado, en virtud de haberse decretado su prisión por haberse ausentado, ignorándose su paradero y no haber comparecido al juicio oral de la causa que se instruye contra el mismo y otro sobre lesiones mútuas; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho Bascotis, y caso de ser habido lo pongan en las cárceles de San Agustín de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia á 4 de Diciembre de 1889.—Lamberto Rodríguez Trelles.—De orden de S. S., Cándido Gallart. J—8050

VILLANUEVA DE LA SERENA

En cumplimiento de una orden de la Audiencia de lo criminal de Don Benito, referente á sumario que se sigue contra Jerónimo Francisco Perce Puerto por lesiones, el Sr. Juez de instrucción de este partido se ha servido dictar providencia en el día de hoy, mandando citar á Teresa Silva Jaramilla, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 13 de Enero próximo comparezca ante dicho Tribunal, á las once de su mañana, á las sesiones del juicio oral de expresada causa; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, al fin expuesto, extiendo la presente en Villanueva de la Serena á 2 de Diciembre de 1889.—El Secretario, Florencio Casas. J—8051

VILLANUEVA Y GELTRÚ

D. José Catalá y Fleuxá, Juez de instrucción de Villanueva y Geltrú y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luis López Vigo, hijo de Joaquín y de Enriqueta, de veintidós años, soltero dependiente de comercio, natural y vecino de Barcelona, cuyo sujeto es de estatura regular, color moreno, barba cerrada, pelo negro, algo bizco; viste americana, chaleco y pantalón de lana oscura, corbata negra, camisa blanca y botines de becerro, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante S. E. la Audiencia de Barcelona en méritos de causa criminal sobre hurto de un tapabocas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes

de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, y á mi disposición, del expresado Luis López Vigo.

Dada en Villanueva y Geltrú á 29 de Noviembre de 1889.— José Catalá.—Por su mandado, Ramón Moros. J—8019

Juzgados municipales.

MAGACELA

D. Juan Ramírez de Mendoza, Licenciado en Derecho civil y canónico, y Juez municipal de esta villa.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Eulogio Vidarte Zabala y José Peiró Sánchez, cuyo paradero se ignora, para que comparezca á celebrar juicio de faltas después de transcurridos diez días del en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID, por haberlos encontrado en la estación del ferrocarril de esta villa, el día 8 de Abril último, que venían en el tren correo, núm. 56, desde la de Getafe, sin estar provistos de los correspondientes billetes.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial la busca, captura y remisión á este Juzgado, con las seguridades convenientes, de expresados sujetos, cuyas señas personales se insertarán á continuación.

Dada en Magacela á 4 de Diciembre de 1889.—Juan Ramírez de Mendoza.—El Secretario interino, Vicente Quirós.

Señas de Eulogio Vidarte Zabala.

Veintidós años de edad, estatura regular, color blanco, ojos azules, nariz y boca regulares, barba escasa.

Señas de José Peiró Sánchez.

Veinticinco años de edad, ojos pardos, estatura regular, color trigueño, nariz y boca regulares, barba escasa.

J—8053

NOTICIAS OFICIALES

Compañía general de tabacos de Filipinas.

El Consejo de administración, según lo prevenido en el artículo 33 de los estatutos, ha acordado convocar á los señores accionistas para celebrar junta general ordinaria el día 31 del actual á las once de la mañana, en Barcelona, en el domicilio social, Rambla de Estudios, 1, principal, con el objeto de dar cuenta del séptimo ejercicio social.

Según lo dispuesto en el art. 34 de los estatutos, la junta se constituirá y celebrará la sesión, sea cual fuere el número de los concurrentes y el de las acciones representadas.

Para tener derecho de asistencia es necesario depositar en las casas de la Sociedad cincuenta acciones cuando menos, con arreglo á lo que prescribe el art. 35. El depósito podrá efectuarse en Barcelona hasta el día 28 del actual, á las cinco de la tarde; en Madrid, en el Comité delegado de la Compañía, Conde de Aranda, 5, bajos; y en París, en el Comité delegado en aquella capital, 69, rue de la Victoire; en ambos puntos hasta las tres de la tarde del día 27 del corriente. En dichos centros se expedirán los resguardos y papeletas de entrada á los depositantes.

El derecho de asistencia podrá delegarse en otro accionista, para lo cual se facilitarán ejemplares de poderes en las oficinas de Barcelona, Madrid y París.

Los accionistas que no posean individualmente cincuenta acciones, podrán, según el art. 35, reunirse y confiar la representación de sus acciones, cincuenta á lo menos, á uno de entre ellos.

Lo que de acuerdo del Consejo se anuncia para conocimiento de los interesados.

Barcelona 11 de Diciembre de 1889.—El Secretario general, Alejandro María Maspons. X—825

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Burgos, Vitoria y Palma; y nevado en Avila, y Teruel.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 15 de Diciembre de 1889.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (Termómetro seco, Humedecido), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Description of meteorological data (e.g., Temperatura máxima del aire, Diferencia, Velocidad del viento), and corresponding values.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 15 de Diciembre de 1889.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETRASADOS—Día 14

Table with columns: Localidad, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Idem de oveja, Despojos de cerdo, Tocino añejo, Idem fresco, Idem en canal, Lomo, Jamón, Patatas, Garbanzos, Judías, Arroz, Cok, Pan, Lentejas, Jabón, Carbón vegetal, Idem mineral, Aceite, Vino, Petróleo.

RESES DEGOLLADAS

Table with columns: Animal type (Vacas, Carneros, Terneras, Cerdos, Ovejas), and Número.

Precios á los tabajeros.

- List of prices for labor: Vaca, Carnero, Cerdo, Oveja.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Posetas, Cénts.

Madrid 14 de Diciembre de 1889.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA la segunda hoja del pliego 76, 77 y primera del 78 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1889.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo, á los precios siguientes:

Table with columns: Clase (Primera, Segunda, Tercera), Precio (Pesetas).

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCION Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo 146 de decretos, primera parte del primer semestre de 1888.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCION Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segunda parte del segundo semestre de 1887.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—COMPILACION LEGISLATIVA del Gobierno y Administración civil de Ultramar.—Publicado el tomo tercero de esta obra, que comprende el tercer trimestre de 1886, se halla de venta en la Habilitación del Ministerio de Ultramar, á los precios siguientes:

- Península... 8 pesetas. Provincias de Ultramar... 3 pesos fuertes oro.

A los libreros y demás personas, así de la Península como de Ultramar, cuyos pedidos excedan de 9 y 14 ejemplares respectivamente, se les hacen considerables rebajas en los términos que establecen las bases de la publicación que se remitirán á los que las pidan por carta dirigida al Habilitado del Ministerio.

ANUARIO OFICIAL ESTADÍSTICO DE LAS AGUAS minerales de España, redactado por D. Marcial Taboada de la Riba, D. Leopoldo Martínez Reguera, D. Amós Calderón, D. Ramón Llord y D. Eduardo Moreno Zancudo, Médicos Directores de Establecimientos balnearios. Tomo V, 1888. Se halla de venta, al precio de 3 pesetas, en la Administración de la GACETA DE MADRID (Pianta baja del Ministerio de la Gobernación).

SANTOS DEL DIA

San Valentín, mártir.

Cuaranta Horas en la iglesia de la Concepción (barrio de Salamanca).

ESPECTACULOS

- TEATRO REAL.—No hay función. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media. TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media. TEATRO CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media. TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.

Minuesa de los Rios, impresor.—Miguel Servet, 15. Teléfono núm. 951.